



CARTA N° 148 /

CALAMA, 13 MAR. 2024

**SEÑORA  
SOLEDAD LUTTINO  
PRESENTE.-**

Estimada señora Soledad:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 14 de febrero del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0002786, de la cual ha requerido lo siguiente:

1. *"Copia de la ordenanza municipal de discapacidad.*
2. *Forma o medio para convocatoria organizaciones invitadas a discutir la ordenanza punto 1.*
3. *Copia y/o registro de asistencia.*
4. *Número de estacionamientos que existen en la ciudad para personas con discapacidad.*
5. *Forma o medio de acceder a ayuda técnica y en este servicio.*
6. *Medidas que cuenta este servicio para las personas con discapacidad y forma de acceder."*

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Tránsito y Transporte Público de esta Casa Consistorial me permito señalar lo siguiente:

#### ❖ **Respuesta a su consulta N° 1**

No existe en nuestra comuna una Ordenanza Municipal de Discapacidad, por lo cual es imposible entregar la copia de un documento inexistente.

Las Ordenanzas Municipales, como lo señala el artículo 12 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades son normas generales y obligaciones aplicables a la comunidad, siendo estas imperativas y aplicadas desde su publicación, fecha en la cual pasan a ser conocidas, encontrándose a disposición de cualquier persona.

#### ❖ **Respuesta a sus consulta N° 2 y 3**

Relacionado con el punto anterior, no ha existido de parte de esta Municipalidad ninguna convocatoria para discutir la "Ordenanza Municipal de Discapacidad", precisamente porque este acto administrativo municipal no existe.



❖ **Respuesta a su consulta N° 4**

Se adjunta catastro de estacionamientos reservados para vehículos de personas con discapacidad deferencial.

❖ **Respuesta a sus consultas N° 5 y 6**

Las ayudas Técnicas que entrega el Municipio se canalizan a través de la Oficina Municipal de Discapacidad dependiente de la DIDECO, previo diagnóstico y/o evaluación que permiten realizar el procedimiento administrativo correspondiente para su otorgamiento.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DIANA VEAS RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

  
**DVR/COT/cot.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Soledad Luttino
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo